

**Objeto:**

Supervisión del Ejercicio de Poder de Policía en Terrenos Baldíos en la Comuna 8.

**Período auditado:**

1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Ley Nº 70;  
Ley Nº 1.777;  
Ordenanza Nº 33.581/77;  
Decreto Nº 453/12;  
Decreto Nº 40/14; y  
Resolución Nº 446-MJGGC/16.

**Equipo auditor:**

Juan Carlos Valero  
Andrea Ramirez  
María de las Mercedes Ferrari  
Alberto Esteban Lucchesi

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO Nº 14/23**

**Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial**  
**Secretaría Atención Ciudadana y Gestión Comunal**  
**Comuna 8**

**Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución Nº 446-MJGGC/16 efectuado por la Comuna 8.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

- De las vistas fotográficas acompañadas en el informe de inspección que dio por cerrado el reclamo por el que tramitó el Expediente Nº 14.851.862-COMUNA8/22 surge que el inmueble se encontraba en condiciones de falta de higiene y que por lo tanto ameritaban tareas de higienización y desratización.
- Se verificó que en los Expedientes Nº 16.340.269-COMUNA8/22 y Nº 46.296.357-COMUNA8/22 existió una demora sustancial en la respuesta de los organismos que deben brindar la identificación del titular del inmueble denunciado no surgiendo que se haya efectuado por parte de la Comuna el procedimiento establecido en el inciso h) e i) del Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16. El procedimiento mencionado consiste en reiterar la consulta pasados los diez (10) días de librada la Comunicación Oficial y, en caso de no recibir respuesta de la reiteración girar el expediente electrónico a las áreas oficiadas con un informe circunstanciado de las comunicaciones oficiales oportunamente libradas.
- Se verificó que en el Expediente Electrónico Nº 35.086.855-COMUNA8/22 transcurrió un plazo de sesenta y cuatro (64) días hábiles entre la fecha en que se efectuó la denuncia y la realización de la primera intimación en la cual se otorga treinta (30) días hábiles al propietario, para que proceda a realizar las tareas de higienización del predio.
- De la compulsa realizada a la totalidad de los reclamos iniciados durante el año 2022, se verificó que en el 16% de los casos no se caratuló el expediente electrónico conforme el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Nº 446-MJGGC/16 ni se procedió a su desestimación. Al brindar su opinión, la Comuna manifiesta que ha procedido a avanzar en las actuaciones

pendientes, habiendo dado tratamiento a la totalidad de las solicitudes correspondientes al año 2022.

- De las tareas de auditoría realizadas en el Expediente N° 16.340.269-COMUNA8/22 surge que, habiendo transcurrido trescientos treinta y cinco (335) días hábiles desde que se realizó la primera inspección el día 26 de abril de 2022, no se realizó la segunda visita sin constar los motivos que obstaculizan la continuidad del procedimiento.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General se concluye que la demora en la aplicación del procedimiento observada respecto de las solicitudes recibidas con relación al ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos durante el año 2022, se encuentra en proceso de regularización a partir de las acciones implementadas por la Comuna en respuesta a los hallazgos detectados durante la auditoría.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión y control que lleva adelante la Comuna auditada.

Se destaca la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el desarrollo de las tareas de auditoría, así como la predisposición para proponer e impulsar acciones correctivas tendientes a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las solicitudes de inspección de terrenos baldíos y/o casas abandonadas conforme lo previsto por la Resolución N° 446-MJGGC/16.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 14/23.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.